

ADENDA AL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO DEL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INE", REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL LICENCIADO DONACIANO MUÑOZ LOYOLA, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO; POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL IECM", REPRESENTADO POR EL MAESTRO MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA Y EL LICENCIADO RUBÉN GERALDO VENEGAS, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES CON EL FIN DE ESTABLECER LAS ADICIONES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS LISTAS NOMINALES, SELECCIÓN DE CAPACITADORES ELECTORALES LOCALES, LA INTERVENCIÓN DE ÉSTOS ÚLTIMOS EN LO QUE RESPECTA AL SIJE Y EL VOTO DE LAS Y LOS CIUDADANOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El 8 de septiembre de 2017, "**LAS PARTES**" suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de concretar su actuación para llevar a cabo con eficacia la organización del Proceso Electoral 2017-2018 en la Ciudad de México, cuya Jornada Electoral se celebró el 1 de julio de 2018.
- II. En el Convenio citado, se prevé la suscripción de un Anexo Técnico en el que se establecieran los procedimientos, actividades, plazos, obligaciones, acciones y mecanismos que deberán realizar "**LAS PARTES**" para coordinar el desarrollo del Proceso Electoral referido.
- III. El 15 de enero de 2018, "**LAS PARTES**" suscribieron el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración con objeto de precisar los procedimientos, actividades, plazos, obligaciones, acciones y mecanismos de colaboración pactados en el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre "**LAS PARTES**", respecto de la organización y desarrollo de los procesos electorales Federal y Local 2017-2018 en la Ciudad de México, donde se elegirían los cargos de Jefatura de

Gobierno, Diputaciones Locales y Alcaldías, con Jornada Electoral el día 1 de julio de 2018.

- IV. Con la finalidad de establecer las actividades a desarrollarse para la contratación de SE y CAE Locales, la intervención de estos en el SIJE, el procedimiento de entrega y devolución de listas nominales a los partidos políticos, así como el procedimiento para realizar observaciones a la Lista Nominal de Electores para el Voto de Mexicanos Residentes en el Extranjero, se desarrolló el presente instrumento de coordinación.
- V. En la cláusula Décima Primera del citado Anexo Técnico, fue dispuesto que dicho instrumento podría ser modificado por voluntad de "**LAS PARTES**", quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. "LAS PARTES" convienen adicionar en la presente adenda diversos procedimientos al Anexo Técnico Número Uno del Convenio General de Coordinación y Colaboración, suscrito el 15 de enero de 2018, **en materia de las listas nominales y de CAE locales, así como modificar el apartado de voto de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, quedando éstos al tenor siguiente:**

1. ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA DESTINADA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES Y/O CANDIDATOS INDEPENDIENTES.

Los tantos adicionales de las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía que requieran los partidos políticos locales y/o candidatos independientes o sin partido acreditados ante "**EL IECM**" y que participarán en las elecciones locales del 1 de julio del 2018, les serán entregados a más tardar el 20 de junio del año de la elección, previa solicitud en los términos de numeral 3.3, inciso a) del Anexo Técnico número uno.

La Junta Local Ejecutiva de "**EL INE**" en la Ciudad de México, deberá remitir en un plazo no mayor a cinco días a "**LA DERFE**" el original de la certificación del Acta en la que se haga constar la Entrega-recepción a "**EL IECM**" de los listados nominales que se entregarán a los representantes de los partidos políticos locales

y candidatos independientes o sin partido acreditados ante “EL IECM”, con motivo de la jornada electoral del 1 de julio de 2018.

“EL IECM” entregará a los representantes de los partidos políticos locales o candidatos independientes o sin partido acreditados ante “EL IECM” mediante Acta Entrega-recepción los tantos de las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía que les correspondan, en la que hará constar el nombre de los representantes de los partidos políticos locales o candidatos independientes o sin partido y el número de tanto entregado a cada uno.

La Junta Local Ejecutiva de “EL INE” en la entidad solicitará a “EL IECM” copia certificada del Acta-recepción de las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía, que se realice con los representantes de los partidos políticos locales o candidatos independientes o sin partido acreditados ante “EL IECM”, misma que deberá remitir en un plazo no mayor a cinco días a “LA DERFE”.

“EL IECM” remitirá a la Junta Local en la entidad el original de la copia certificada del Acta en la que hizo constar la Entrega-recepción de las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía, a los partidos políticos locales o candidatos independientes o sin partido acreditados ante “EL IECM” en un plazo no mayor a cinco días posteriores a la entrega.

La Junta Local de “EL INE” en la Ciudad de México, remitirá en un plazo no mayor a cinco días después de la recepción de la misma a “LA DERFE” a través de “LA UTVOPL” el original de copia certificada del Acta levantada por “EL IECM” en la que hizo constar la Entrega-recepción de las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía, a los representantes de los partidos políticos locales o candidatos independientes o sin partido acreditados ante “EL IECM”.

Una vez concluida la Jornada Electoral, La Junta Local Ejecutiva de “EL INE” en la entidad remitirá a “LA DERFE” copia certificada del oficio en el que se haga constar haber requerido a “EL IECM”, la devolución del total de los originales de las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía que les fueron entregadas para los partidos políticos locales o candidatos independientes o sin partido acreditados ante “EL IECM”, con motivo de la jornada electoral del 1 de julio de 2018.

“EL IECM” se compromete a levantar Acta-recepción de la devolución que los partidos políticos locales o candidatos independientes o sin partido acreditados ante “EL IECM” realicen de los listados nominales, misma que se deberá acompañar con el acuse de recepción de los listados nominales entregados a los representantes de partido político involucrados y candidatos independientes o sin partido, conforme al párrafo tercero del presente apartado.



El Acta-recepción de la devolución deberá contener, por lo menos, los siguientes Datos:

- I. El nombre del partido político y candidato independiente, que, en su caso, realiza la devolución.
- II. El número de cuadernillo devuelto en original.
- III. Cantidad de Cuadernillos Devueltos.
- IV. Si cumple o no, con respecto a la totalidad de cuadernillos entregados.

En caso de que los representantes de los partidos políticos locales y candidatos independientes o sin partido acreditados ante "EL IECM", no realicen la devolución en su totalidad de los cuadernillos que les sean entregados, o bien, realicen la devolución solo de copias fotostáticas, en el acta que se levante se hará constar, por lo menos:

- A. El nombre, firma, cargo, de los representantes de partidos político o candidato independiente o sin partido involucrado que participa en el acto de entrega-recepción.
- B. El número de cuadernillos que les fueron entregados y el número de cuadernillos que no fueron devueltos o devueltos sólo en copias, cantidad que deberá coincidir con el total de cuadernillos inicialmente entregados de la Lista Nominal de Electores Definitivas con Fotografía.
- C. Se deberá precisar de manera clara la correspondencia entre el acuse o documento mediante el cual fueron recibidas las listas nominales, con los datos contenidos en las propias listas, tales como códigos de cuadernillo, números de tanto o, cualquier elemento que permita su total identificación.
- D. Una relación motivada y justificada en las que se haga constar por parte de "EL IECM", qué actores políticos fueron omisos al realizar la devolución en los términos establecidos en el Anexo Técnico.

"EL IECM" se compromete remitir a la Junta Local Ejecutiva de la Ciudad de México, a más tardar cinco días posteriores al levantamiento del Acta, el original de la certificación del Acta-recepción de la devolución que los representantes de los partidos políticos locales o candidatos independientes o sin partido acreditados ante "EL IECM" realicen de los listados nominales que fueron utilizados el día de la jornada electoral del 1 de julio de 2018 y soporte documental que acredite los supuestos de que se trate.



La Junta Local Ejecutiva de “EL INE” de la entidad enviará a “LA DERFE”, en un plazo no mayor a cinco días, el original de la certificación del Acta-recepción de la devolución y los Anexos, a que se hace referencia el párrafo anterior.

A más tardar el 31 de julio del año de 2018, “EL IECM” deberá remitir a través de la Junta Local Ejecutiva en la entidad, un informe de hechos a “LA DERFE” en el que se harán constar las actividades que realizó para la debida devolución de los listados que nos ocupa, a saber:

- A. La fecha en que realizó la entrega-recepción de los listados a los representantes de los partidos políticos locales o candidatos independientes o sin partido acreditados ante “EL IECM” y copia del soporte documental.
- B. La fecha en que los representantes de los partidos políticos locales o candidatos independientes o sin partido acreditados ante “EL IECM”, realizaron la devolución de los listados y copia del soporte documental.
- C. Una relación de los hechos, en la que se hagan constar las fechas en las que realizó el envío a la Junta Local Ejecutiva en la entidad de los originales de la certificación de las actas levantadas con motivo de la Entrega-recepción, la de recepción, de la devolución y el soporte documental.
- D. Si los listados nominales fueron devueltos en su totalidad o, hubo faltantes.
- E. El número de los listados nominales fueron devueltos en originales o, copias y copia del soporte documental.
- F. Cuántos fueron entregados, cuántos devueltos, en original o copia, debidamente identificados y copia del soporte documental.

2. RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DE SUPERVISORES ELECTORALES (SE) Y CAE LOCALES.

Tal y como establece el *Manual de Contratación de las y los SE y CAE federales y locales* en el capítulo 7, en sus consideraciones finales, para el reclutamiento y selección de SE y CAE Locales los gastos derivados del proceso de reclutamiento, selección y contratación de las y los SE y CAE locales estará a cargo de “EL IECM”.

“LA DECEYEC” proporcionará a la Junta Local de “EL INE” en la entidad, el contenido digital de los Carteles, Volantes, Audio del perifoneo, Díptico informativo y Guía de estudios para el reclutamiento de SE y CAE Locales con las especificaciones de impresión, a fin de garantizar que los elementos gráficos para la difusión sean homogéneos.



La Junta Local de “EL INE” de la Ciudad de México, realizará la proyección de los insumos necesarios y los requerimientos de impresión para realizar el reclutamiento de SE y CAE Locales en la entidad, así como los correspondientes para la aplicación del examen, su calificación y captura, las entrevistas, y la fase de capacitación de tales figuras en las Juntas Distritales Ejecutivas en la Ciudad de México.

“EL IECM” proporcionará los insumos y materiales impresos requeridos para realizar las actividades de difusión y recepción de la documentación de las y los aspirantes, así como para la aplicación del examen, su calificación y captura, las entrevistas, y la fase de capacitación de tales figuras en las Juntas Distritales Ejecutivas en la Ciudad de México, conforme al cronograma de actividades que acuerde con la Junta Local de “EL INE”.

Para la etapa de aplicación de examen a las y los aspirantes a SE y CAE Locales, el contenido, las actividades de impresión y envío del examen estarán a cargo de “LA DECEYEC”.

“EL IECM” cubrirá a “EL INE” el monto del recurso erogado para el cumplimiento de dichas actividades, que deberá ser especificado en una adenda al anexo financiero.

En caso de aplicar prórroga a la Convocatoria Genérica para el registro de aspirantes, pláticas de inducción, examen, calificación del examen, captura y entrevistas, “EL IECM” proporcionará los insumos y materiales requeridos para realizar las actividades, conforme al cronograma que acuerde con la Junta Local de “EL INE”.

La Junta Local de “EL INE”, realizará la proyección de los insumos necesarios y los requerimientos para la capacitación a las figuras locales contratadas.

“EL IECM” proporcionará los insumos y materiales requeridos para realizar la capacitación a las figuras locales contratadas, conforme al cronograma de actividades que acuerde con la Junta Local de “EL INE”.

“EL INE” será el encargado de la programación y coordinación de la impartición de los cursos de inducción al cargo, mismos que se llevarán a cabo los días 1 y 2 de junio, pudiéndose reforzar la capacitación en cualquier momento en caso de ser necesario. Las juntas ejecutivas local y distritales de “EL INE”, con acompañamiento de “EL IECM”, impartirán los cursos de inducción al cargo de SE y CAE locales. Para estos cursos la Junta Local de “EL INE” se coordinará con “EL IECM” respecto de los aspectos logísticos y de contenidos del curso.

En el curso se desarrollarán los siguientes temas, sin que estos sean limitativos:

1. Autoridades electorales federales y locales
2. Proceso Electoral 2017-2018
3. Etapas del Proceso Electoral
4. Conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales de las elecciones locales
5. Integración y distribución de la documentación y materiales electorales a los PMDC
6. Modelo de casilla única
 - 6.1. Acomodo del mobiliario y materiales electorales durante las etapas de la Jornada Electoral
 - 6.2. Funciones de los integrantes de la MDC
 - 6.3. Simultaneidad del escrutinio y cómputo de la votación
 - 6.4. Integración de los expedientes de cada una de las elecciones
 - 6.5. Remisión de los paquetes electorales a los órganos competentes
7. Operativos de campo durante la Jornada Electoral
 - 7.1. Sistema de información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)
 - 7.2. Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
8. Mecanismos de recolección de los paquetes electorales
9. Nociones generales de los cómputos de las elecciones locales y funciones de apoyo de los CAE locales.

“EL INE” remitirá el temario desagregado y material didáctico de apoyo.

Los cursos se impartirán en la cabecera distrital pudiendo utilizar las instalaciones de las Juntas Ejecutivas de “EL INE”, las instalaciones de “EL IECM” o espacios alternos. Corresponderá a “EL IECM” asegurar la asistencia y participación de las y los SE y CAE locales contratados.

La Junta Local Ejecutiva de “EL INE” se encargará de la capacitación de SE y CAE locales, para cada una de las actividades comprendidas en el *Programa de Asistencia Electoral* y en el *Manual de Coordinación para las Actividades de Asistencia Electoral de CAE y SE locales*, contemplando a su vez las actividades específicas que desarrollarán de acuerdo al tipo de elección local a celebrarse en la entidad.



3. MECANISMO DE COORDINACIÓN PARA SOLICITAR EL APOYO DE LOS CAE LOCALES EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL (SIJE 2018).

A. En la reunión de coordinación que celebren “LAS PARTES”, a más tardar en el mes de mayo, para la implementación y operación del SIJE 2018, se analizará la posibilidad de contar con el apoyo de los CAE locales, para ello, se tomará en consideración lo siguiente:

I. “EL INE”, previo a la reunión, analizará la sección o secciones en donde sea necesario el apoyo de las/los CAE locales con base en la experiencia de procesos electorales pasados, y con información de tiempos y distancias entre las casillas en las Áreas de Responsabilidad Electoral a cargo de las/los CAE contratados por “EL INE”.

II. “EL IECM”, informará al “EL INE”, el número de CAE locales a contratar, así como el medio de comunicación que les proporcionará, para verificar la compatibilidad con el medio de comunicación que “EL INE” asigne a los CAE.

B. Tomando en consideración lo anterior, “EL INE”, a través de la Junta Ejecutiva Local en la entidad, solicitará formalmente el apoyo de los CAE locales a “EL IECM”, proporcionando el listado de los domicilios en donde se instalarán las casillas, en las que requerirá el apoyo, así como el nombre de las/los CAE contratados por “EL INE”, que estarán a cargo de reportar dichas casillas. De igual forma, “EL IECM” determinará los CAE locales que apoyarán en cada una de las casillas.

3.1 Actividades de apoyo de los CAE Locales en la operación del SIJE 2018.

A. En caso de que “EL INE”, requiera el apoyo de los CAE locales, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

Previo a la ejecución de los simulacros del SIJE:

I. “EL INE” a través de las Juntas Ejecutivas Distritales, impartirá la capacitación correspondiente a las/los CAE locales que participarán en las actividades del SIJE.



- II. Los CAE locales correspondientes participarán en los simulacros a efectuarse los días 3, 10 y 17 de junio de 2018.
- III. Las actividades de apoyo que brindarán los CAE locales se circunscribirán a la recopilación de la información del Primer y Segundo Reporte, en su caso, así como de los incidentes, que puedan suscitarse en las casillas previamente definidas. Dicha información, se transcribirá en los formatos correspondientes, y lo transmitirá a través del medio de comunicación asignado, al CAE contratado por “EL INE”. Este último será el responsable de reportarlo al SIJE, vía voz o vía datos.
- IV. En el caso del reporte de incidentes, las/los CAE locales y los contratados por “EL INE”, estarán en comunicación, hasta su solución.
- V. “EL INE”, proporcionará los formatos F1, F2 e incidentes a “EL IECM”, quien hará su distribución entre los CAE locales, previamente definidos.
- VI. Con posterioridad a la Jornada Electoral, “EL IECM”, recopilará y entregará los formatos de incidentes que hayan elaborado los CAE locales a la Junta Local correspondiente de “EL INE”.

4.MODIFICACIÓN AL APARTADO 24 DEL ANEXO TÉCNICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Elecciones y a lo establecido en el Apartado 23 del Convenio General de Coordinación y Colaboración, se modifica el apartado 24 del Anexo Técnico para quedar como sigue:

24. VOTO DE LAS Y LOS CIUDADANOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

La implementación de las acciones para la instrumentación del voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero, se encuentra prevista en los artículos 100 al 109 de “EL REGLAMENTO”, así como en los Lineamientos para la conformación de las Listas Nominales de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, de ahora en adelante “**LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LNERE**” y los Lineamientos para la organización del Voto Postal de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales federal y locales 2017-

2018, de ahora en adelante **“LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VMRE”** conforme a lo siguiente:

- a) Para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, correspondiente a la Ciudad de México, se estará a lo dispuesto en **“EL REGLAMENTO”**, así como en **“LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LNERE”**.
- b) **“EL INE”** entregará a **“EL IECM”**, con una periodicidad semanal los días lunes a través de la Junta Local Ejecutiva de la entidad, el avance de la recepción, procesamiento y estatus de las Solicitudes, Individual de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (SIILNERE) e Individual para Votar desde el Extranjero (SIVE).
- c) Para el ejercicio del voto de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero que se encuentren debidamente inscritos en el Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE) correspondiente a la Ciudad de México, **“EL IECM”** implementará la modalidad del voto por correo postal, de conformidad con lo establecido en **“LA LGIPE”**, **“EL REGLAMENTO”** y su anexo 21, así como los **“LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VMRE”**.
- d) Los gastos que se generen por concepto de los servicios postales, digitales, tecnológicos, operativos y de promoción, con motivo de la instrumentación del Voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, serán previstos en el presupuesto de **“EL IECM”**, de conformidad con el Anexo financiero correspondiente.
- e) **“EL IECM”** en colaboración con **“EL INE”** llevará a cabo, de manera conjunta, la promoción y difusión del Voto de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, a través de los medios y mecanismos que se acuerden en la estrategia que para tal efecto se apruebe y que formará parte integral del presente anexo.
- f) **“LA DERFE”** dispondrá de las plataformas electrónicas para que las y los ciudadanos llenen el formato de Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, correspondiente a la Ciudad de México, (SIILNERE) y la Solicitud Individual para Votar desde el Extranjero (SIVE) , de conformidad con los artículos 17 y 33 de los **“LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LNERE”**, durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2017 al 31 de marzo del año de la elección.



- g) **“LA DERFE”** llevará a cabo la revisión de la información contenida en la SIILNERE y la SIVE, así como la confronta, en su caso, contra la documentación anexa a la misma.
- h) **“LA DERFE”**, llevará a cabo la verificación de la situación registral de las y los ciudadanos originarios de la Ciudad de México en el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.
- i) **“LA DERFE”** será responsable de llevar a cabo el análisis de cada expediente a efecto de determinar la procedencia o improcedencia de la SIILNERE y de la SIVE, a fin de conformar la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, correspondiente a la Ciudad de México.
- j) **“EL INE”** por conducto de **“LA DERFE”** pondrá a disposición, a más tardar, el 11 de abril del año de la elección, de los partidos políticos y, en su caso, de las y los candidatos sin partido a través de la Comisión Nacional de Vigilancia, la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero correspondiente a la Ciudad de México para que formulen las observaciones respectivas, a más tardar el 24 de abril del año de la elección, de conformidad con el artículo 63 de los **“LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LNERE”**.
- k) Una vez recibidas las observaciones, **“LA DERFE”** procederá a aplicar los resultados correspondientes a más tardar el 4 de mayo de 2018, fecha en la que se presentará el informe al Consejo General de **“EL INE”**, a la Comisión Nacional de Vigilancia y al Consejo del **“IECM”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de los **“LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LNERE”**.
- l) **“LA DERFE”** elaborará un informe de los resultados del análisis de las observaciones para su entrega, a más tardar, el 4 de mayo del año de la elección, a los representantes de las y los partidos políticos, y en su caso, candidatos sin partido.
- m) **“EL INE”**, a través de **“LA DERFE”**, es responsable de conformar el Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, correspondiente a la Ciudad de México.
- n) **“LA DERFE”** elaborará la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero correspondiente a la Ciudad de México, cuya solicitud fue dictaminada procedente en la que estén incluidos los registros de las y los ciudadanos que cuenten con Credenciales para Votar vigentes.



- o) **“LA DERFE”** informará el 10 de abril de 2018 a **“EL IECM”** el número máximo de Solicitudes recibidas, a fin de que sirva como base para la producción de los Paquetes Electorales Postales.
- p) **“LA DERFE”** proporcionará a **“EL IECM”** el estadístico de ciudadanos inscritos en la LNERE, a **“EL IECM”** de conformidad con el artículo 19 de los **“Lineamientos para la Organización del Voto Postal de las Ciudadanas y los Ciudadanos Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Posesos Electorales Federal y Locales 2017-2018”**.
- q) La Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, que se utilizará en la Jornada Electoral del 1 de julio de 2018, no incluirá a las y los ciudadanos originarios de la Ciudad de México que estén incluidos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero correspondiente a la Ciudad de México.
- r) **“LA DERFE”** proporcionará a **“EL IECM”**, por conducto de la Junta Local Ejecutiva, los reportes estadísticos respecto a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero correspondiente a la Ciudad de México.
- s) En caso de que **“EL IECM”** o **“EL INE”** no proporcione en tiempo y forma a la otra parte los insumos y recursos económicos de conformidad con lo establecido en el presente instrumento jurídico, tendrá como consecuencia que la fecha de entrega de los instrumentos y productos técnicos se aplace en la misma proporción de tiempo en que se retrase la aportación de dichos recursos.
- t) La entrega de la información y documentación que realizará **“LA DERFE”** a **“EL IECM”** con motivo del presente Anexo Técnico, no implica el libre uso y disposición de la misma, por lo que **“EL IECM”** y las y los representantes de los partidos políticos y, en su caso, candidatos sin partido acreditados ante **“EL IECM”** que tengan acceso a ella, únicamente estarán autorizados para su uso, manejo y aprovechamiento en los términos establecidos en el Libro Tercero, Título I, Capítulo II, de la sección cuarta de **“EL REGLAMENTO”** sobre el acceso y verificación del Padrón Electoral, generación, entrega, revisión, uso, resguardo, reintegro y destrucción de las listas nominales de electores.
- u) Para salvaguardar la confidencialidad de los datos personales contenidos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero correspondiente a la Ciudad de México, según lo estipulado en el artículo 126, párrafo 3 de **“LA LGIPE”**, el Consejo General de **“EL IECM”**, en función de sus atribuciones, tomará las medidas de seguridad que sean necesarias de conformidad con



la normativa local en materia de transparencia aplicable, asimismo los partidos políticos y, las y los candidatos independientes acreditados ante “EL IECM” serán responsables de que la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero correspondiente a la Ciudad de México sea utilizada para la finalidad para la que fue conformada la lista, evitando un uso distinto y acceso no autorizado a la información personal.

- v) “EL IECM” se obliga a no transmitir la información que le sea entregada por “EL INE”, a través del Vocal Ejecutivo Local, por estar clasificada como confidencial.

- w) “EL IECM” garantizará en todo momento la confidencialidad, salvaguarda y custodia de la información, instrumentos y productos electorales que “EL INE” le proporcione con motivo del objeto del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. “LAS PARTES” se comprometen a realizar las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento al presente.

Leído que fue, y enteradas “LAS PARTES” del alcance y contenido legal de sus declaraciones y cláusulas, ambas firman de conformidad la presente Adenda al Anexo Técnico Número Uno del Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de adicionar diversos procedimientos en materia de la lista nominal y capacitadores-asistentes electorales locales, así como modificar el apartado de voto de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, de dicho Anexo Técnico, para hacer efectiva la realización del proceso electoral concurrente 2017-2018, en la Ciudad de México, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Por “EL INE”

El Presidente del
Consejo General



Doctor Lorenzo Córdova Vianello

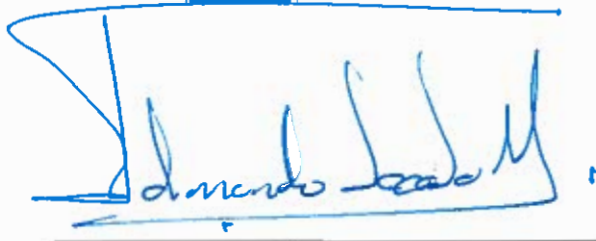
Por “EL IECM”

El Consejero Presidente



Maestro Mario Velázquez Miranda

El Secretario Ejecutivo



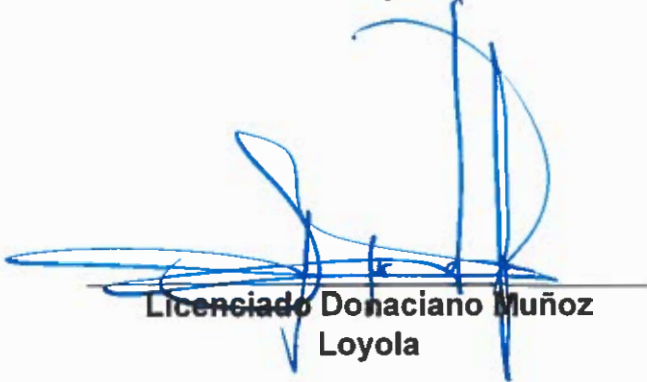
**Licenciado Edmundo Jacobo
Molina**

El Secretario Ejecutivo



**Licenciado Rubén Geraldo
Venegas**

El Vocal Ejecutivo



**Licenciado Donaciano Muñoz
Loyola**



Las firmas contenidas en la presente foja forman parte de la Adenda al Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración para el Proceso Electoral 2017-2018, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de la Ciudad de México, documento que consta de 14 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.